

de servicios que se consideren afectados y las entidades o particulares interesados puedan presentar, previo examen y consulta del expediente y cuanta documentación lo integra, en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en el Paseo de Roma, s/n, de Mérida (Badajoz), las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Mérida, 4 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transportes público regular permanente de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación JEAU-005 Cabeza la Vaca-Llerena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990, se convoca información pública sobre el citado servicio, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), a fin de que los concesionarios de servicios que se consideren afectados y las entidades o particulares interesados puedan presentar, previo examen y consulta del expediente y cuanta documentación lo integra, en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en el Paseo de Roma, s/n, de Mérida (Badajoz), las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Mérida, 4 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transportes público regular permanente de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación JEAU-006 Plasencia-Serradilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de sep-

tiembre de 1990, se convoca información pública sobre el citado servicio, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), a fin de que los concesionarios de servicios que se consideren afectados y las entidades o particulares interesados puedan presentar, previo examen y consulta del expediente y cuanta documentación lo integra, en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en el Paseo de Roma, s/n, de Mérida (Badajoz), las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Mérida, 4 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transportes público regular permanente de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación JEAU-007 Pueblonuevo de Miramontes-Talayuela y Jarandilla de la Vera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990, se convoca información pública sobre el citado servicio, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), a fin de que los concesionarios de servicios que se consideren afectados y las entidades o particulares interesados puedan presentar, previo examen y consulta del expediente y cuanta documentación lo integra, en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en el Paseo de Roma, s/n, de Mérida (Badajoz), las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Mérida, 4 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transportes público regular permanente de uso general de viajeros por